



### REFERENCIA DICTAMEN

Modificado por el Dictamen [31/2015](#), aprobado en la reunión de 4 de diciembre de 2015

Código propuesta	GTSC/4/2014-1	Fecha dictamen	13/06/2014	Número dictamen	9/2014
Denominación	Cuentas justificativas para reposición de fondos de anticipos de caja fija y fondos de maniobra				

Ministerio / Organismo		Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Resolución	Fecha	27/02/2015	<a href="#">BOE del 11 de marzo de 2015</a>

Ministerio / Organismo		Ministerio de Empleo y Seguridad Social	
Resolución	Fecha	18/07/2014	<a href="#">BOE de 11 de agosto de 2014</a>

Ministerio / Organismo		Ministerio de Empleo y Seguridad Social	
Resolución	Fecha	16/11/2015	<a href="#">BOE de 9 de diciembre de 2015</a>

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Departamentos Ministeriales: Subsecretarías. Subdirecciones Generales de Gestión Financiera o análogas. Unidades Centrales de Coordinación de Cajas Pagadoras; Cajas Pagadoras adscritas a otras unidades; centros directivos y unidades de servicios periféricos. Subcajas pagadoras adscritas a otros centros directivos (Gabinetes; etc.) ["Pagadurías, cajas y habilitaciones" (art.78.1 LGP)] Intervenciones Delegadas (hasta finales de los años 1990) Organismos autónomos: Pagadurías, cajas y habilitaciones [Direcciones Generales de las Entidades Gestoras y del Servicio Común de la Seguridad Social; Intervención General de la Seguridad Social (y sus Direcciones Provinciales y Territoriales, centros de gestión; Gerencias de Atención Especializada y Atención Primaria, etc.). Unidades Administrativas responsables del Fondo de Maniobra / Cajas pagadoras)		
Función	Gestión de recursos financieros / gestión económica. Gestión del gasto Provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realizan a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tienen la consideración de pagos a justificar.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes		
Fecha inicio	1988	Fecha fin	abierta

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	NO		
Eliminación total	SÍ	10 años	Caducidad de valores primarios a los 10 años y ausencia de valores secundarios (gastos periódicos o repetitivos de carácter instrumental restringidos al capítulo 2 de gasto en bienes corrientes y servicios)
Eliminación parcial	NO		
Sustitución del soporte	NO		
Tipo de muestreo	SÍ		Un expediente por año
Otros datos			

#### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	7/10 años	Muestra
Al archivo intermedio	15 años	Muestra
Al archivo histórico	25 años	Muestra

#### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Libre
Motivos /Base legal	Acceso libre. Si existen datos de carácter personal susceptibles de protección, se debe proceder su disociación.
Plazos	

#### MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (11/1997). Artículo 79. Regula de forma conjunta los pagos librados a justificar y los anticipos de caja fija.	23/09/1988
Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado para 1989. Artículo 21.1: Modifica y refunde en un nuevo punto 7 los números 7 y 8 del artículo 79 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (11/1977, de 4 de enero). Los anticipos de Caja fija dejan de tener la condición de «pagos a justificar», pasando a considerarse como operaciones extrapresupuestarias.	28/12/1988
Real Decreto 725/1989 sobre anticipos de caja fija	16/06/1989
Orden del Mº de Hacienda, de 26 de julio de 1989 Por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija.	26/07/1989
Real Decreto 591/1993, de 23 de abril, por el que se regulan determinados aspectos relacionados con la gestión de gastos y pagos en el exterior	23/04/1993
Orden sobre ordenación del pago y pago material en divisas. Cuarto, 2 (Procedimiento para el pago en divisas de obligaciones contraídas en divisas por los procedimientos de pagos a justificar y anticipos de caja fija); Sexto (reintegros al Tesoro de fondos no utilizados procedentes de libramientos a justificar)	06/02/1995
Orden PRE/1576/2002, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado. Art. séptimo 2 (supuestos de expedición de	19/06/2002

propuestas de pago a favor de Cajas pagadoras, Habilitaciones, Pagadurías y otros agentes mediadores en el pago); noveno, 2.5 (documentos justificativos en los procedimientos de pagos a justificar y anticipos de caja fija)	
Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se dictan normas sobre el seguimiento y aplicación contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior.	29/07/2005
Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, para la aplicación del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se dictan normas sobre el seguimiento y aplicación contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior.	23/03/2006
Resolución conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de pagos en divisas.	22/02/2011
Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se posibilita la tramitación de los modelos normalizados de cuentas justificativas de los pagos a justificar y para la reposición de anticipos de caja fija en soporte fichero.	19/09/2012
Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2013, sobre supresión de la remisión de la documentación justificativa de las cuentas de pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Administración General del Estado.	02/10/2013

#### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta para reposición de anticipo de Caja Fija remitida por el cajero pagador al Jefe de la unidad administrativa (Subdirección General de Administración Financiera o equivalente)</li> <li>- [Documento contable RC o certificación de la S.G. Administración Financiera, de existencia de saldo para las aplicaciones que figuran en el documento]</li> <li>- Doc. Contable ADOK (figura la copia en algunos casos)</li> <li>- Informe favorable de la Intervención Delegada remitida a la Subdirección General de Administración Financiera o, en su caso, notas de reparo.</li> <li>- Oficio de la Subdirección General de Administración Financiera a la unidad correspondiente comunicando la aprobación de la cuenta parcial y el envío de la documentación original al Tribunal de Cuentas / o certificado de conservación de la documentación justificativa a disposición del Tribunal de Cuentas (desde el 1 de enero de 2014, los justificantes originales ya no se envían al Tribunal de Cuentas; sí se siguen remitiendo los originales de la presentación y aprobación de la cuenta, el informe de la Intervención, y un certificado de conservación de la documentación justificativa a disposición del Tribunal de Cuentas)</li> </ul> <p>Por cada uno de los pagos que comprende la cuenta: Justificantes: facturas, tickets, etc. (copia simple); acompañados de 1) Orden interna de pago y 2) Certificación del responsable de la unidad receptora del servicio (muchas veces no son documentos aparte de la propia factura; el "páguese" y el "conforme" se firman sobre la misma factura).</p>	

#### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Informes fiscales de cuentas justificativas.	Intervención	Complementaria
Expedientes de fiscalización de reposiciones de anticipos de caja fija	Tribunal de Cuentas	Complementaria
Aplicación informática (SOROLLA)		Recapitulativa
- Registro de caja de efectivo - Libro de entidades de crédito	Cajas pagadoras	Recapitulativa, con función

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro general de libramientos</li> <li>- Ficha control de anticipos de caja Fija</li> <li>- Ficha control de libramiento</li> </ul>		de control
Cuentas de pagos a justificar (hasta 1988)	Serie común	Antecedente (hasta 1988 los anticipos de caja fija tienen la consideración de pagos "a justificar")

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**